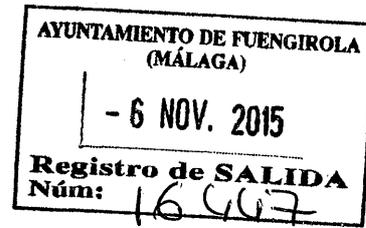




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 233/2015/SECRE
Fecha Resolución: 06/11/2015
Número de Resolución: 11709/2015
Número de Notificación: NA000000010395000004405



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba mencionada, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Septiembre de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la adjudicación del **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática y Máquina Expendedora para la Gestión Deportiva de la Concejalía de Deportes (Expte. 0048/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta que consta en el expediente.

Visto que el Pliego ha estado publicado en el Perfil del Contratante durante el plazo de presentación de ofertas dando cumplimiento a la D.A. 7ª de la Ley 1/0214, de 24 de junio, de Transparencia P

Visto que con fecha 19 de Octubre de 2015 se presenta propuesta de la Concejala de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido suministro a la entidad **"I2A Proyectos Informáticos SA"** con CIF **A-80415433**.

Visto que mediante Resolución nº **11.117/2015**, de fecha 19 de Octubre, se requirió al licitador que presentó la

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102335013730167 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "**i2A Proyectos Informáticos SA**" presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CIENTO TREINTA EUROS (130,00 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-667/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "**i2A Proyectos Informáticos SA**" con CIF **A-80415433**, el **Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática y Máquina Expendedora para la Gestión Deportiva de la Concejalía de Deportes (Expte. 0032/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102335013730167 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

PRECIO OFERTADO SUMINISTRO	
Precio sin IVA	1.300,00 €
IVA 21%	273,00 €
Precio con IVA	1.573,00 €

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año adicional, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad "i2A Proyectos Informáticos SA" con CIF A-80415433, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102335013730167 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 6 de Noviembre de 2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251102335013730167 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



Página 4/4